



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2010 – 00659

1.- Para los fines pertinentes se **PONE** en conocimiento de la ejecutante la respuesta ofrecida por Compensar EPS [[11RespuestaCompensar.pdf](#)].

2.- Se **REQUIERE** al extremo ejecutante para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de la presente acción por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G del P.), proceda a la intimación efectiva de la parte ejecutada conforme a lo ordenado en auto del 11 de julio de 2022:

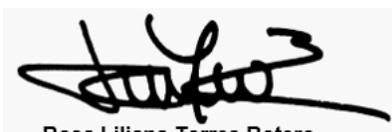
4) Súrtase la notificación personal de esta providencia a los ejecutados conforme a los lineamientos previstos en el canon 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C. G del P., en el entendido que la solicitud de ejecución se formuló fuera del plazo previsto en el artículo 306 ibidem, haciéndoles saber que disponen de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman necesario.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 15 de febrero de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría